

APRUEBA CONVENIO DE PAGO DERECHOS DE TERRENO
CEMENTERIOS POLCURA

HUEPIL, 16 de Mayo de 2019

DECRETO ALCALDICIO N° 1814/2019

VISTOS

- a) Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido por DFL N°1, Publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006.
- b) El artículo 3° de la Ley 19.880 establece base de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- c) Decreto Alcladicio N°3462 del año 2016, que asigna funciones y delega firma de actos administrativos.
- d) Decreto Alcaldicio N°3548 del año 2016, que complementa la asignación de funciones y delegación de firma.
- e) Convenios de Pago de Don Luis Osvaldo Ramírez González Folios N°457 de fecha 13/05/2019 por pago en cuotas de derecho a terreno para sepultura en el Cementerio Municipal de Polcura.
- f) La necesidad de regularización de la situación indicada en el punto e).
- g) Este acto Administrativo no tiene efecto sobre terceros.

DECRETO

1.- **APRUEBESE** convenio de pago en cuotas de Don Luis Osvaldo Ramírez González por Derechos de Terreno para Sepultura Perpetúa en Cementerio Municipal de Polcura.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GUSTAVO PÉREZ LARA
SECRETARÍA MUNICIPAL

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE



FRANCISCO DUEÑAS AGUAYO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Distribución

- ✓ Interesado
- ✓ Secretaría Municipal
- ✓ Dpto. Administración y Finanzas
- ✓ Unidad de Cementerios
- ✓ Archivo

FDA/GPL/MWC/gmc

